



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 24 / 2012

FECHA : 30 DE ENERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA-COMERCIO**

ubicado en **HEROES DE LA CONCEPCION**

N° 1427

población

Sector **FRANCKE (ZONA)**

propiedad de **MARÍA TERESA COSSIO SILVA**

R.U.T. N° 6.458.497-9

Rol **2067-11**

PERMISO OTORGADO N° 5688

FECHA **12/08/1993**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	33,86 M ²
2° piso	22,49 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°81 DEL 23/01/2012
Certificado N°81 DEL 23/01/2012
Certificado N°2993724 DEL 20/01/2012
Certificado N°28 DEL 24/01/2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda y local comercial ubicado en calle Héroes de la Concepción N°1427, Francke, de propiedad de Doña María Teresa Cossio Silva, con una superficie de 56,35 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández
Constructor : Delfín Morales Vásquez

AVM/ESP/rsev